

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2025-MPO

Oxapampa, 15 de Enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°013106-2024, Oficio N° 050-2024-SITRAMUN-OXA, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Informe N° 1601-2024-OGRH-OGA-MPO, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 01854-2024-OGA-MPO, Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N° 1109-2024-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1628-2024-MPO-JFAM/GEMU, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tal tienen la autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece en su Título Preliminar artículo II Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin Injerencia de nadie;

Que, de conformidad en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, con respecto a los Derechos colectivos del trabajador. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, así mismo garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, artículo 12 y el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se establece el procedimiento de negociación colectiva que deberán seguir las entidades y gremios sindicales del sector público en general;

Que, mediante Oficio N°050-2024-SITRAMUN-OXA, de fecha 09 de Septiembre del 2024, del Secretario General del SITRAMUN – Oxapampa, solicita el Reconocimiento de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN), de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2025-MPO

Que, mediante Memorandum N° 1628-2024-MPO/GM, de fecha 27 de Diciembre del 2024, el Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 210 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Comisión Negociadora que llevará a cabo la negociación colectiva entre el SITRAMUN-OXAPAMPA y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, periodo 2026, en el marco de la Ley N°31188 a los siguientes servidores.

| COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAMUN) | DNI. NRO. |
|---|-----------|
| CARLOS EDUARDO DESTEFANO ESPINOZA | 04341545 |
| DETZI DIANA BENITES ROMERO | 42338056 |
| FREDDY EFRAIN CAPARACHIN ECHEVARRIA | 80050402 |
| MIGUEL ARTURO ARANDA MACURI | 04322384 |
| COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAMUN)-SUPLENTE | DNI. NRO. |
| WILFREDO EDGAR CONTRERAS MACHUCA | 04339025 |

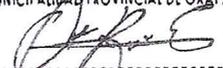
| COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - TITULARES |
|---|
| GERENTE MUNICIPAL |
| JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES |
| JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA |
| JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS |

| COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - SUPLENTE |
|--|
| JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros de la comisión negociadora el fiel cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los miembros de la comisión negociadora para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2025-MPO

| | |
|--|------------------|
| COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAMUN) | DNI. NRO. |
| CARLOS EDUARDO DESTEFANO ESPINOZA | 04341545 |
| DETZI DIANA BENITES ROMERO | 42338056 |
| FREDDY EFRAIN CAPARACHIN ECHEVARRIA | 80050402 |
| MIGUEL ARTURO ARANDA MACURI | 04322384 |
| REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMISION NEGOCIADORA SUPLENTES- SITRAMUN OXAPAMPA | DNI. NRO. |
| WILFREDO EDGAR CONTRERAS MACHUCA | 04339025 |

Que, mediante Informe N°1601-2024-OGRH-OGA-MPO, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento de la Comisión Negociadora SITRAMUN, para el año fiscal 2026;

Por lo tanto, en función a los antecedentes, marco normativo expuesto y al análisis realizado, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a lo solicitado por el SITRAMUN OXAPAMPA, motivo por el cual se solicita elevar los actuados a alcaldía para que mediante una resolución designe la comisión negociadora por parte de la entidad, y a la vez reconocer a los miembros de la comisión negociadora por parte del SITRAMUN;

Asimismo, se propone que los miembros titulares de la comisión negociadora por parte de la Entidad sean los siguientes servidores:

| |
|--|
| COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - TITULARES |
| GERENTE MUNICIPAL |
| JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES |
| JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA |
| JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - SUPLENTES |
| JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |

Que, mediante Informe N° 01854-2024-OGA-MPO, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita emisión de resolución de alcaldía mediante el cual se designe la comisión negociadora por parte de la entidad y a la vez reconocer a los miembros de la comisión negociadora del SITRAMUN, según lo detalla el punto 3.1 y 3.2 del Informe N°1601-2024-OGRH-OGA-MPO emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Legal N° 1109-2024-OGAJ-MPO, de fecha 29 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable, el Reconocimiento de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**, y de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SITRAMUN** para el año fiscal 2026; recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo.